



## CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de marzo de 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 031-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) mediante Oficio N° 093-DSE-2025 de fecha 11 de marzo de 2025, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), autorizar Modificaciones Presupuestarias de traslado de fondos del Tesoro Nacional dentro del Grupo del Gasto 10000 Servicios Personales por un total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS EXACTOS (L835,527.00)**, con la finalidad de cubrir el impacto presupuestario en 2025 por **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L387,345.00)** generado por el ajuste salarial equivalente al 5.19% variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) a favor de diez (10) servidores públicos (Gobernadores Departamentales) otorgado en el año 2024 mediante la Resolución definitiva No. 387-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024 y el impacto presupuestario en 2025 por **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L448,182.00)**, por la aplicación del ajuste al Salario Mínimo 2025 a treinta (30) servidores públicos otorgado y autorizado su aplicación y financiamiento en el año 2024 mediante documento FMP-05 No.70 en fecha 11 de octubre de 2024. Lo anterior, será financiado a través de la disminución del objeto del gasto 29100 Ceremonial y Protocolo en el cual quedaron consignados los valores para financiar el impacto presupuestario del ajuste descrito para el Ejercicio Fiscal 2025 y la sostenibilidad del beneficio en el tiempo. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria de la referida solicitud, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente autorizar parcialmente la modificación presupuestaria por **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L387,345.00)**, para financiar lo referente al impacto presupuestario en 2025 generado por el ajuste salarial equivalente al 5.19% por variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) a favor de diez (10) servidores públicos otorgado en el año 2024 mediante la Resolución definitiva No. 387-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, dentro del presupuesto aprobado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) ya que la solicitud de impacto presupuestario 2025 por ajuste a salario mínimo 2025 se atenderá mediante resolución No. 029-DGP-USG-AC. **CONSIDERANDO**



**(3):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos al objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Aprobado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025 y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 2, 3, 51, 62,63,68,236, 237, 240 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 inciso b) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) mediante traslado interno de fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 040**

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y  
Descentralización (SGJD)

**PROGRAMA 01**

Actividades Centrales

**SUBPROGRAMA 00**

**PROYECTO 000**

**ACTIVIDAD 008**

COORDINACIÓN DE GOBERNADORES DEPARTAMENTALES

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 – Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA 028 – Actividades Centrales



10000				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
11000				<b>PERSONAL PERMANENTE</b>	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L295,307.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L24,609.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L24,609.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al INJUPEMP	<u>L42,820.00</u>
				<b>TOTAL, AMPLIACIÓN</b>	<b><u>L387,345.00</u></b>

**Artículo 2.** Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

**INSTITUCIÓN 040**  
Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y  
Descentralización (SGJD)  
**PROGRAMA 01**  
Actividades Centrales  
**SUBPROGRAMA 00**  
**PROYECTO 000**  
**ACTIVIDAD 001**  
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 – Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 028 – Actividades Centrales

20000				<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	
29000				<b>OTROS SERVICIOS NO PERSONALES</b>	
29100	11	01	0000	Ceremonial y Protocolo	<u>L387,345.00</u>
				<b>TOTAL, FINANCIAMIENTO</b>	<b><u>L387,345.00</u></b>

**NOTIFÍQUESE:** (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo N° 176-2022 / Acuerdo N° 626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**GERSSON ORLANDO SIERRA**  
SECRETARIO GENERAL

\*FMoya